

Montevideo, 20 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/1/5592/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

- Cuales han sido las acciones del Ministerio de Salud Pública para cumplir con lo previsto en el artículo 37 de la Ley Número 19.529 del 19 de septiembre del 2017, en especial:
 - Cuales han sido las estructuras asilares y monovalentes cerradas y cuales son las estructuras alternativas sustitutas de las mismas
 - Como se han adaptado las estructuras asilares y monovalentes ya existentes a lo que prevé la Ley 19.529
- Así como, cuáles han sido las acciones del Estado para cumplir con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Número 19.529 del 19 de septiembre del 2017, en especial:
 - Que acciones, planes, previsiones y similares se han instrumentado y desarrollado para sustituir definitivamente todos los establecimientos asilares y monovalentes existentes por dispositivos alternativos
 - Desde la entrada en vigencia de la mencionada Ley, en que establecimientos se ha internado a los pacientes en el marco de la misma
 - Que acciones ha desplegado el Estado, Ministerio de Salud Pública, para el cierre total de los establecimientos asilares y estructuras monovalentes, que la Ley mandata no podrá exceder el año 2025.

Consultada la Dirección General de la Salud, a través del Área Programática para la Atención en Salud Mental, se informa:

“Al día de la fecha las principales estructuras monovalentes en el ámbito público para la asistencia en salud mental, Hospital Vilardebó y CE.RE.MOS permanecen funcionando. Desde la promulgación de la Ley 19.529 no se autorizan nuevos ingresos al Centro CEREMOS

A nivel del Hospital Vilardebó, se ha generado un Espacio de coordinación interinstitucional para la promoción de egresos e integración comunitaria.

Desde este espacio entre el MIDES y el departamento de Trab. Soc. del Hospital Vilardebó se trabaja en tres líneas:

- Ciclo de diálogos con el personal del Hospital. Intercambio, actualización y capacitación sobre el nuevo paradigma y su implementación (Cierre primera etapa 13 de diciembre 2022).
- Evaluación y diseño de estrategias singulares para el egreso y sostenimiento del proceso coordinando con la malla de protección social.
- Relevamiento, identificación e implementación de iniciativas de los equipos del hospital que promuevan apertura del Vilardebó a la comunidad.

A continuación detallamos las acciones y planes realizados en el marco de la Comisión Intersectorial, presidida por MSP y coordinada por MIDES:

1) Centros Diurnos

Centro diurno para población con uso problemático de drogas (**policonsumo**) Está dirigido a personas mayores de 18 años que presentan uso problemático de drogas, que sean usuarios de ASSE y/o cuenten con prestaciones del Mides. Dirección: Paysandú 929. El horario de atención es de lunes a viernes de 9.00 a 17.00. Correo para derivaciones cd.policonsumo@asse.com.uy

Centro diurno para usuarios con uso problemático de alcohol. Está dirigido a personas mayores de 18 años que presentan uso problemático de alcohol, que sean usuarios de ASSE o cuenten con prestaciones del Mides. Dirección: Guayabos 1794. El horario de atención es de lunes a viernes de 9.00 a 17.00. Correo para derivaciones cd.alcohol@asse.com.uy

Espacio de tratamiento e integración comunitaria

Es un espacio diurno especializado en el trabajo con personas con UPD en situación de vulnerabilidad social, que trabaja con una lógica de integración comunitaria. Debe ser un lugar abierto a la comunidad, representando un espacio de convivencia diverso, en donde se acompaña y apoya la construcción de respuestas oportunas para cada persona (Requena 1831) aleroscentro@renadro.uy

2) Casa de medio Camino

Está dirigido a personas mayores de 18 años que están realizando procesos terapéuticos por el uso problemático de drogas. El dispositivo es una respuesta habitacional con los apoyos técnicos necesarios para la promoción de la autonomía y la adherencia al tratamiento. Dirección: Marcelino Sosa 2409 esq. Blandengues. Correos para derivaciones carloscavasin1953@gmail.com y aarocena@mides.gub.uy

3) Viviendas con apoyo

Estas respuestas tienen como cometido brindar soluciones habitacionales estables, orientadas a la desinstitucionalización y centradas en la gestión autónoma de la vida cotidiana. Se trabaja también la dimensión de la inserción socio laboral y comunitaria.

En “**Casa Lezica**” actualmente hay cinco personas. Para personas egresadas de las casas de Medio Camino “Buceo” (ASSE). **Dir. Luis Lasagna 6530**

Viviendas de espacios compartidos. En la primer quincena de diciembre se implementará otra vivienda con apoyos para 20 personas egresadas de distintos dispositivos (Hospital Vilardebó mayoritariamente). Uruguay 808.

4) Acciones de Sensibilización y Actualización.

Campaña interinstitucional de Salud Mental. “**Hagamos de la salud Mental una Prioridad.**” (INDDHH/MSP/MIDES). Campaña continua. Lanzamiento 13 de octubre 2022.

Conversatorio “**Experiencias de Salud Mental Comunitaria en la región. Avances y desafíos hacia el nuevo paradigma.**”. 9 de noviembre

Planificación 2023

1) Implementación de dispositivos alternativos para personas que presentan problemas de salud mental.

- 2 Casas de medio camino. (ASSE/MIDES/MSP/MVOT)
- 2 Centros de inclusión comunitaria con apoyos para personas con problemas de Salud Mental. (JND/ASSE/MIDES/MEC)
- 2 Centros de inclusión sociolaboral. (MT/MIDES)

2) Apoyo intersectorial a iniciáticas de la sociedad Civil presentados en la Comisión Intersectorial en agosto/setiembre de 2022

Asimismo es de destacar que durante el presente año y con el apoyo de la OPS se realizaron diversas consultorías cuyos informes finales están para recibir su validación final.

A continuación se detallan los contenidos y autores de las mismas

A. Consultoría para el apoyo en la elaboración de pautas y protocolos de los procesos de atención y funcionamiento de los dispositivos de la red de atención en salud mental en Uruguay a cargo del Psicólogo Ignacio Porras

B. Consultoría para elaboración de documento de referencia sobre modelo y requisitos mínimos de dispositivos de la red de atención en salud mental a cargo de la Prof. Dra. Sandra Romano.

C. Consultoría del Banco Mundial para el desarrollo de un Diagnóstico de situación actual y propuesta de optimización de la capacitación en Salud Mental del personal de primer nivel del SNIS. La misma estuvo a cargo del Dr. Hugo Cohen, especialista argentino con amplio conocimiento del tema y experiencia a nivel internacional”

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere hacer lugar a lo solicitado, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información referente a:

1) acciones llevadas a cabo por el Ministerio de Salud Pública para cumplir con lo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 19.529, de 19 de setiembre de 2017, en especial: i) estructuras asilares y monovalentes cerradas y estructuras alternativas sustitutas de las mismas, ii) adaptación de las estructuras asilares y monovalentes ya existentes; y 2) acciones del Estado para cumplir con lo previsto en el artículo 38 de la citada Ley, en especial: i) acciones, planes, previsiones y similares instrumentadas y desarrolladas para sustituir definitivamente todos los establecimientos asilares y monovalentes existentes por dispositivos alternativos, ii) establecimientos en los que se han internado a pacientes en el marco de la citada Ley, iii) acciones desplegadas por el Estado, Ministerio de Salud Pública, para el cierre total de los establecimientos asilares y estructuras monovalentes;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada

001-1-5592-2022 RESPUESTA ACCESO A LA INFORMACIÓN

, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-1-5592-2022

RC.-